



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13023

01/06/2017

36449

**AUTOR/A:** CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

#### RESPUESTA:

Favorecer la empleabilidad e inserción de los jóvenes en el mercado de trabajo continúa siendo una de las prioridades del Gobierno de España, que requiere la concentración de esfuerzos significativos a través de políticas públicas específicas.

El Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, convalidado por el Congreso de los Diputados de 31 de enero de 2017, ha introducido modificaciones significativas en la Ley 18/2014, de 15 octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para favorecer el acceso y la inscripción de jóvenes al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con el objetivo de mejorar la gestión y eficacia del sistema, así como para contribuir a hacer un uso pleno y óptimo de los instrumentos de financiación de la política de cohesión.

Las medidas adoptadas se dirigen a mejorar la inscripción y atención en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil e incentivar la empleabilidad y la ocupación de los jóvenes:

En primer lugar, se han simplificado los requisitos que se fijaban para poder ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, respetando en todo caso los requerimientos derivados de la normativa comunitaria.

En segundo lugar, se permite que todas las entidades participantes en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil puedan establecer procedimientos específicos, de conformidad con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para la inscripción de los jóvenes en el fichero único del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

En tercer lugar, se posibilita que todos los jóvenes inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, que cumplan con los requisitos de la Garantía Juvenil, sean inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, incluso con efectos retroactivos, en el caso de que hubieran participado o estén participando en alguna de las actuaciones previstas por el Sistema.



Estas modificaciones del Sistema Nacional de Garantía Juvenil están permitiendo que un mayor número de jóvenes tengan acceso a las oportunidades de la Garantía Juvenil, así como la mejora de la gestión administrativa del sistema, lo que va a redundar en una mejor utilización presupuestaria de los fondos procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del Fondo Social Europeo.

El Real Decreto-ley 6/2016 ha tenido un impacto positivo como refleja la media diaria de inscripciones en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que ha pasado de una media de 826 inscripciones diarias a 24 de diciembre de 2016, a una media de 1.225 inscripciones diarias, contando ya con 600.000 inscritos, más del 50 % de la población destinataria, cifra en aumento continuo, consolidando al Sistema Nacional de Garantía Juvenil como instrumento base en la aplicación de las políticas de empleo dirigidas a la población joven.

Madrid, 27 de junio de 2017

